

*Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis*

DESPACHO N° 22 -HCS-2024

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24 proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Mayoría y que contempla la aprobación del Proyecto en revisión, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

**ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS TÉRMINOS PREVISTOS
EN EL TÍTULO VII DE LA LEY NACIONAL N° 27.742 “RÉGIMEN DE
INCENTIVO PARA GRANDES
INVERSIONES (RIGI)”**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)”, que contiene los Capítulos I al XII y los Artículos 164 al 228 respectivamente, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia de San Luis, todo en los términos a la disposición del Artículo 224 de la referida Ley.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º ratifíquese la vigencia de la Ley N° IX-0634-2008 “Preservación y Restauración ambiental del Sector Minero” todo ello en el marco del Artículo 47 de la Constitución Provincial de San Luis y el Título Segundo de la Constitución Nacional -Artículos 121-128- Facultades de la Provincia no delegadas a la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que institucionalmente lo reemplace, serán Autoridad de Aplicación en todo lo atinente a las competencias correspondientes en la provincia de San Luis a la aplicación del “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)”.-

*Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis*

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR
PARLAMENTARIA:


Sdor. SERGIO LUIS GUARDIA
Vice-Presidente


Sdor. MARTÍN OLIVERO
Presidente